



Señor:

Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica Cesar

Radicado: 200113105001201600089-01/02

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACIÓN**

**GABRIEL ÁNGEL BALLENA PATIÑO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Aguachica Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.179.458 expedida en Aguachica Cesar, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 222277 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico [game1931@yahoo.es](mailto:game1931@yahoo.es), para notificaciones, inscrito en el SIRNA, en mi condición de apoderado judicial de **MARLENY CENTENO NIETO**, según poder a mi conferido dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho DENTRO DEL TÉRMINO PROCESAL CORRESPONDIENTE, a fin de INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACIÓN, en contra del auto de fecha 11 de marzo de 2024, por medio del cual se negó la solicitud de **REMITIR DIRECTAMENTE EL PRESENTE CASO A LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, y en su defecto, darle el trámite respectivo y enviarlo al Tribunal Superior de Valledupar Cesar.

Lo anterior, teniendo en cuenta las razones del Tribunal Superior de Valledupar en la respectiva sentencia, donde revocó el fallo al ser otro el juez natural del presente proceso, es decir, en el presente caso, la jurisdicción laboral tiene la posibilidad legal de enviar el presente caso al Juzgado Primero Administrativo del Municipio de Aguachica Cesar, para que siga su curso.

En el presente caso, el juez o los jueces que tuvieron conocimiento del presente caso, en su momento, fuese la primera instancia, o la segunda instancia, tuvieron la posibilidad, por autoridad de la ley procesal civil, de remitir *inmediatamente el caso al juez competente para que siguiera su trámite*, y así poder continuar y acceder, en el presente caso a la justicia, como mandato supremo constitucional.

El suscrito, muy respetuosamente, le solicita al Tribunal Superior, quien es el superior del Juzgado Laboral Primero Laboral de Aguachica, revoque el auto apelado y en su lugar, ordenarle el envío del expediente a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que fue este juzgado el que conoció inicialmente el presente caso.



**GABRIEL ANGEL BALLENA PATINO**  
*ABOGADO Especialista*  
**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

De otra parte, su señoría tiene el poder jurisdiccional de enviar el caso a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, teniendo en cuenta que fue en el tiempo en que el proceso referido se encontró en esta instancia donde se dio el cambio del precedente jurisprudencial por parte del Consejo de Estado, y en ese sentido, es viable jurídicamente que la segunda instancia remita el proceso al juez natural.

Así las cosas, este servidor solicita, muy respetuosamente, se envíe el expediente a la jurisdicción administrativa, a sabiendas que tal situación se estableció en la sentencia del caso, y la norma procesal, establece, el envío inmediato a juez natural, a fin de que los usuarios de la justicia tengan la posibilidad de allegar sus litigios.

Gracias,

**Gabriel Ángel**

Atentamente:



**GABRIEL ANGEL BALLENA PATIÑO,**  
C.C. 77.179.458 expedida en Aguachica Cesar  
Cel. 3162503414  
Game1931@yahoo.es